SARIBED PARDO TRIVIÑO
C.C. 1.012.399.380 de Bogotá
Email: Sp4843196@gmail.com
Tel: 780 75 10
Celular: 301 350 6379
Dirección: Cl. 68 SUR # 78C – 24
Bosa San Pablo
Bogotá – Colombia



PERFIL PERSONAL

Soy una persona organizada que cumple con las labores y requerimientos que se le exigen, capaz de liderar y solucionar problemas rápidamente. Poseo valores como la responsabilidad y el trabajo en equipo.

PERFIL PROFESIONAL

•Facilidad y disposición para aprender, gran nivel de compromiso, espíritu de servicio y buen trabajo en equipo, responsable, respetuosa, puntual, capacidad de realizar trabajos bajo presión con eficacia y rapidez.

•Orientación al mejoramiento continuo, con una visión de los objetivos y estrategias para el avance en las metas personales.

•Comunicación y fluidez verbal con capacidad de análisis y atención.

ESTUDIOS REALIZADOS

FORMACION ACADEMICA

Colegio pablo de tarso
Primaria académica

Colegio pablo de tarso (2010)
Bachiller académico
Énfasis en gestión empresarial

EXPERIENCIA LABORAL Y LOGROS

FUNDACION FIPADH .
CARGO: Servicios Generales
FUNCIONES: Auxiliar de servicios Varios
JEFE INMEDIATO: Doris Ordoñez Velazco
TELEFONO: 320 539 5095
Del 27 de junio del 2022 al 23 de marzo del 2023

FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO.
CARGO: Auxiliar de cocina
FUNCIONES: Prealistamiento y prepacion de alimentos
JEFE INMEDIATO: Oskar Becerra
TELEFONO: 320 300 8197
Del 5 de junio del 2020 al 20 de mayo 2022

Powered by CamScanner

FUNDACION FIPADH .
CARGO: Auxiliar de servicios Varios
FUNCIONES: Auxiliar de servicios Varios
JEFE INMEDIATO: Cindy Lopera
TELEFONO: 320 539 5095
Del 1 de mayo del 2018 al 05 de mayo del 2020

CLEANER
CARGO: Auxiliar de limpieza
FUNCIONES: Auxiliar de oficios varios y de desinfección en colegios de la secretaria distrital.
JEFE INMEDIATO: Andrés Fernando Contreras
TELEFONO: 300 8944448
De Abril de 2017- al 1 de noviembre de 2017.

REFERENCIAS FAMILIARES

Cristian Camilo Triviño
Contador Público
Teléfono: 3183964136

Lina Fernanda Pardo
Comerciante independiente
Teléfono: 318 8147943 – 312 5298307

REFERENCIAS PERSONALES

Maria Angélica Falla Zapata
Abogada – Medicina Legal
Teléfono: 3202002799

Jorge Andrés Llorente
Gerente – Dismaq sas
Teléfono: 311 5616470 – (601) 432 7880

Saribel pardo Triviño
C.c. 1.012.399.380

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Número: FCF202376

ANTECEDENTES

Que entre la ***FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO*** y la ***SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL*** ha suscrito un convenio de cooperación, con No. 6875 del 22 de abril del 2023; Que el objeto del convenio es el de ***"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."***

Que en virtud del mencionado contrato y previa la autorización de la SDIS, se requiere de personal de apoyo para la ejecución en condiciones óptimas y eficaces del convenio en mención.

Que dadas las estipulaciones del convenio el mismo tiene una duración de ocho (8) meses sin superar el 31 de diciembre del año 2023.

Que conforme a lo estipulado en el convenio el personal de apoyo será financiado por el aporte de la SDIS por lo tanto los pagos de los contratos de Prestación de Servicios serán cubiertos por los desembolsos que realice la SDIS.

Que para el desembolso por parte de la SDIS, se requiere del cumplimiento por parte del personal de apoyo en cuanto a las obligaciones pactadas en los contratos de prestación de servicios.

Que el incumplimiento del personal de apoyo implicara el incumplimiento del convenio y se trasladara la responsabilidad en su justa medida al contratista que incumpla

Dado lo anterior;

Entre los suscritos a saber:, **SARIBETH PARDO TRIVIÑO** mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.012.399.380 de Bogotá, quien obra en su propio nombre y representación, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y por otra parte, la **FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG,** organización sin Ánimo de Lucro, constituida legalmente e identificada con el NIT: 900310195-2, representada legalmente por la señora **Eliana Paola Martínez Cifuentes**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.369.352, expedida en Bogotá, y que para los fines y efectos del presente contrato se denominará LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, sujeto a los términos y condiciones que a continuación se estipulan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** Por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con LA FUNDACIÓN a prestar sus servicios profesionales de manera, autónoma e independiente como **OPERARIA DE COCINA** del proyecto (Centro de Cuidado Transitorio) del Convenio 6875 del 2023 suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, quien cumplirá con las condiciones específicas pactadas en este contrato en referencia a la atención y cuidado en los servicios de que solicita LA FUNDACIÓN. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la

www.construyendofuturo.org.co TEL 3215174029 /3005683315
Dirección: Calle 35 Sur No. 23 E-06 E-mail construyendofuturoong@gmail.com

Powered by CamScanner

Vejez y/o el supervisor del convenio. 2. Aplicar los conocimientos en Buenas Prácticas de Manufactura durante todos los procesos llevados a cabo en el servicio de alimentación. 3. Apoyar la recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo con los lineamientos establecidos por el presente anexo técnico. 4. Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos a cada una de las personas mayores, según el componente de suministro de alimentos, siguiendo los parámetros y especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo técnico. 5. Permanecer en las diferentes áreas del servicio de alimentos (área de preparación, comedor, bodegas de almacenamiento, cuartos fríos, entre otros), debidamente provistos del uniforme correspondiente y los elementos necesarios (gorro, tapabocas, guantes de acuerdo a la actividad realizada, calzado antideslizante, peto plástico, entre otros), para dar cumplimiento al adecuado suministro alimentario, en adecuadas condiciones higiénicas. 6. Registrar las actividades diarias de registro de los formatos establecidos para el servicio de alimentación con base en el procedimiento de operación del servicio de alimentación en los servicios sociales con apoyo alimentario o el que haga sus veces de la entidad. 7. Cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y lo descrito en el anexo técnico. 8. Conocer e implementar el Plan de Saneamiento (PS) ajustado a la Unidad Operativa. 9. Realizar las funciones de limpieza, higiene, desinfección de las instalaciones, así como del menaje, utensilios, equipos y alimentos de acuerdo a lo establecido en el plan de saneamiento. 10. Informar oportunamente a la coordinación del Centro los daños que impidan el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos (estufas, neveras, cuartos fríos, licuadoras y menaje en general), para que éstos reciban el mantenimiento respectivo o sean reemplazados en el menor tiempo posible. 11. Solicitar oportunamente el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo. 12. Participar en la socialización del plan de saneamiento -PS de la institución e Implementar de acuerdo a su perfil las actividades descritas en los programas de: Programa de limpieza y desinfección, Programa de desechos sólidos y Programa de control de plagas. 13. Entregar cuenta de cobro y copia de planilla debidamente cancelada de parafiscales, al coordinador(a) en las fechas solicitadas (25 de cada mes). 16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el-la supervisor- a y/o interventoría para el cabal cumplimiento del objeto del convenio convenio **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será del 14 de diciembre del 2023 hasta el día 31 de enero del 2024, el cual será contado a partir de la suscripción del presente Contrato, fecha de perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Los servicios contratados se prestarán en la Calle 19 D No. 36 – 04, Barrió Cundinamarca de la ciudad de Bogotá y se solicita de disponibilidad absoluta frente a la ejecución y actividades del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El contrato tendrá un valor de Tres millones doscientos setenta y dos mil quinientos veintinueve pesos Moneda corriente ($ 3.272.529). La Fundación, se compromete a pagar al contratista a título de honorarios la suma de Dos millones ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos (2.088.848) por cada mes vencido de actividades, adicionalmente el valor por honorarios pactado en esta cláusula será consignado mensualmente en la cuenta que indique el contratista, previa la presentación de pago de seguridad social, cuenta

www.construyendofuturo.org.co TEL 3215174029 /3005683315
Dirección: Calle 35 Sur No. 23 E-06 E-mail construyendofuturoong@gmail.com

Powered by CamScanner

de cobro y factura acompañados de Informes de gestión y ejecución por parte del CONTRATISTA. Los recursos están sujetos a la correcta ejecución y desembolso del con suscrito con la secretaria Distrital de Integración Social**. PARÁGRAFO 1**: A los honorarios establecidos en la presente clausula, se le realizará la deducción de Reteica. **PARÁGRAFO 2.** El contratista podrá acceder al beneficio de cuenta de nómina, quienes no accedan al convenio y en su defecto no tengan cuenta en el mismo banco, se les aplicará el descuento de transacción bancaria en el momento del pago de honorarios. **PARAGRAFO 3.** Mensualmente se liquidará de acuerdo al cumplimiento de actividades durante el mes. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN** 1) Suministrará toda la colaboración necesaria para el cumplimiento del Contrato. 2) Efectuar el seguimiento y evaluación de las obligaciones previstas en el contrato. 3) Cancelar oportunamente el valor del contrato conforme a las disposiciones presupuestales de la Secretaria Distrital de Integración Social SDIS con relaciona al Convenio 6875 del 2023 **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado cuando sea suscrito por las partes. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN:** sin que exista aviso previo se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento. De igual forma LA FUNDACIÓN podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin responsabilidad alguna y en cualquier tiempo del contrato. Así mismo se podrá dar por terminado por: A) Incumplimiento por parte del contratista de alguna o alguna de las cláusulas estipuladas en el contrato B) Cualquier forma de la violación o acto indecoroso que atente contra las personas relacionadas directa o indirectamente con el objeto y obligaciones definidas en el presente contrato y el Convenio No. 6875 de 2023 suscrito con la Secretaria Distrital de Integración Social o contra el buen nombre del FUNDACIÓN, se hace especial mención a las injurias o malos tratos de palabra o hecho causados por parte del contratista C) La imposibilidad del contratista para ejecutar el presente contrato que por cualquier motivo exceda de treinta días calendario y se deba a causas imputables al contratista y cuyas consecuencias se presenten en detrimento de la ejecución de este contrato D) El hecho de suministrar por parte del contratista a terceros información confidencial y/o comercial de la FUNDACIÓN sin su autorización previa y expresa salvo orden o mandato de la autoridad competente sobre lo cual también debe informar al FUNDACIÓN E) comportamiento o prácticas que impliquen malos tratos y abusos contra los beneficiarios; Igualmente el realizar negocios, o solicitud de préstamos de dinero, o actividades de índole sexual con los adultos mayores beneficiarios del proyecto. F) La terminación de actividades de la FUNDACIÓN. G) EL uso indebido de la información y de los medios de comunicación que la Fundación otorga al Contratista. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder, total ni parcialmente, el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita emanada de la FUNDACIÓN**. CLÁUSULA DECIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios con total autonomía y libertad, con lo cual no habrá relación laboral o vínculo contractual laboral con EL FUNDACIÓN. En tal razón, este contrato es de naturaleza civil y no genera relación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL** De común acuerdo las partes establecen una suma equivalente

www.construyendofuturo.org.co TEL 3215174029 /3005683315
Dirección: Calle 35 Sur No. 23 E-06 E-mail construyendofuturoong@gmail.com

Powered by CamScanner

al 1% del valor del contrato como clausula penal. La cual sin perjuicio de una mayor tasación de incumplimiento podrá ser ejecutada inmediatamente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la FUNDACION FUNDACIÓN de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causados a personas o propiedades de terceros ocasionados por El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD** El contratista guardará la confidencialidad de toda la información, que en la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por intermedia persona, cause a la administración o a terceros. La presente estipulación tendrá una vigencia de hasta seis meses a partir de la terminación del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Es responsabilidad del CONTRATISTA informar y mantener actualizada la información contenida en el certificado de clasificación tributaria para personas naturales, y los soportes respectivos para hacerse acreedor al beneficio de que trata la ley 1607 de diciembre 26 de 2012 para la aplicación de la retención en la fuente. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se ha acordado la ciudad de Bogotá, como domicilio principal, para todos los efectos a que diere lugar el presente contrato. **EL FUNDACIÓN** tiene domicilio en la, Calle 35 sur # 23F-06 Barrio Quiroga y EL **CONTRATISTA** tiene domicilio en Cl 68sur #78c -24 Bosa San Pablo.
Para constancia se firma por las partes que intervienen en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de diciembre del 2023.

EL CONTRATISTA

Saribeth Pardo Triviño

SARIBETH PARDO TRIVIÑO
Cedula de ciudadanía No. 1.012.399.380 de Bogotá
Tel: 3013506379
Correo electrónico: Sp4843196@gmail.com

LA FUNDACIÓN

FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG
Representante Legal
ELIANA PAOLA MARTINEZ CIFUENTES
Cedula de ciudadanía No. 52.369.352 Bogotá.

www.construyendofuturo.org.co TEL 3215174029 /3005683315
Dirección: Calle 35 Sur No. 23 F-06 E-mail construyendofuturoong@gmail.com

Powered by CamScanner